



RETO

Transformación Organizacional
Sistemas de Gestión

www.reto.com.co

Servicios de Consultoría

**Atención a la medida
de sus necesidades**



**Quando Usted necesite
estar seguro...**

Usted cuenta con nosotros



RETO

Transformación Organizacional
Sistemas de Gestión

www.reto.com.co



**Implementación del Sistema de
Administración del Riesgo de
Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo**

SARLAFT

**Circular Externa 000009:21042016
Superintendencia de Salud**

Agosto 2016



1. Antecedentes

- ❖ Exposición de los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) al riesgo legal, de contagio, operativo y reputacional, con el consecuente impacto económico negativo que ello representa, al poder ser utilizados para actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT).
- ❖ La Superintendencia Nacional de Salud (SNS), pretende que los agentes prevengan y continúen la lucha contra LA/FT e implementen un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)



1. Antecedentes

- ❖ La Circular 000009/2016 introduce los criterios y parámetros mínimos que los Agentes del SGSSS vigilados por la SNS deben tener en cuenta para el diseño, implementación y funcionamiento de un sistema de autocontrol para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT
- ❖ El SARLAFT debe abarcar todas las actividades que realizan los agentes vigilados del SGSSS en desarrollo de su actividad social.





2. Marco Normativo

2.1 Recomendaciones internacionales

Naciones Unidas:

- Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes (1988) y el convenio Internacional para la Represión de la financiación del terrorismo (2000).
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional 2000 y la convención contra la corrupción (2003).

Grupo de acción financiera (GAFI):

- 40 Recomendaciones para prevenir LA y 9 recomendaciones especiales contra FT (2012).

Organización intergubernamental GAFILAFT

- Memorando de Entendimiento, agrupa 16 países de América del sur y Centroamérica para combatir LA/FT.



2. Marco Normativo

2.2 Normatividad vigente

Constitución política

- ✚ Artículo 113. Todos los organismos del Estado competentes, deben impulsar políticas públicas y procedimientos de prevención y detección del LA/FT.
- ✚ Decreto 1497 de 2002. las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF.
- ✚ Ley 715 de 2001. La SNS realiza la Inspección, Vigilancia y Control del cumplimiento de la Constitución y disposiciones normativas del SGSSS.
- ✚ Ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción. *Sistema preventivo de practicas riesgosas financieras y de atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*



2. Marco Normativo

Constitución política

- ❖ Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, determina que se deberá identificar plenamente a las personas naturales y jurídicas, así como el origen de sus recursos, en cualquier proceso de contratación.
- ❖ Artículo 20 *ibídem*. El ministerio de Relaciones Exteriores solicitará a las autoridades competentes que realicen una verificación en las bases de datos relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia.
- ❖ Ley 1751 de 2015 *“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo (...) Su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”*

De esta manera le corresponde a la SNS generar las directrices propias del SARLAFT en el sector de la salud.



3. **Ámbito de Aplicación**

- La presente Circular Externa (00009:21042016) está dirigida a Representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la Alta gerencia, máximos órganos sociales, Oficiales de Cumplimiento, administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, vigilados por la Superintendencia de Salud.

EPS del régimen contributivo y subsidiado
IPS de los grupos C1, C2 y D1
Empresas de Medicina Prepagada
Entidades que prestan Servicios de Ambulancia Prepagada
EPS –I de cualquier régimen

- La vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas sobre LA/FT del SGSSS, le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.



4. Definiciones

Riesgo de LAFT

- ❖ Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.





5. Sistema de Administración del Riesgo LA/FT

- ❖ El sistema debe comprender el diseño, aprobación e implementación de políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo LA/FT, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en la presente circular.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

La adopción debe cumplir como mínimo con:

5.1 Etapas del SARLAFT

5.1.1 Identificación del riesgo LA/FT

- Los agentes SGSSS deberán establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo.

5.1.2 Medición y evaluación

- Establecer metodologías de medición o evaluación para construir el perfil de riesgo inherente de LA/FT de la entidad y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.



5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.1.3 Controles

- Establecer metodologías para definir medidas de control del riesgo de LA/FT, los niveles de exposición y efectuar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF

5.1.4 Seguimiento y monitoreo

- Desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2 Elementos del SARLAFT

5.2.1 Políticas

- 5.2.1.1 Diseño
- 5.2.1.2 Aprobación
- 5.2.1.3 Constancia de la aprobación
- 5.2.1.4 Comunicación

5.2.2 Procedimientos

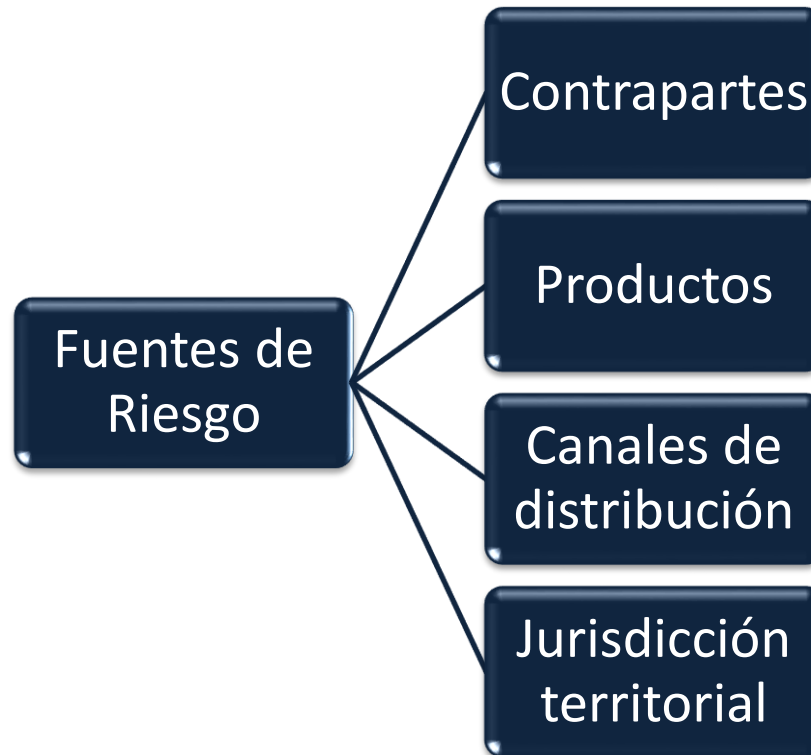
- 5.2.2.1 Diseño
- 5.2.2.2 Aprobación



5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.1 Identificar las situaciones que le generen riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.2 Debida diligencia – .1 Conocimiento de los clientes y usuarios

- ❖ Preguntar datos básicos, datos de contacto y ubicación, ocupación y declaración voluntaria de origen de los fondos, además de preguntas relacionadas con el tipo de cliente PEP's y sobre operaciones internacionales.
- ❖ Construir una base de datos que permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.2 Debida diligencia – .2 Conocimiento de personas expuestas públicamente

- ⚙️ Procesos más estrictos y en lo posible que la negociación sea aprobada por una instancia superior al interior de la organización.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.2 Debida diligencia – .3 Conocimiento de los asociados

- ✦ Establecer plenamente la identidad de los socios y accionistas, confirmar sus datos y mantenerlos actualizados permanentemente. Así mismo, se debe conocer la procedencia de sus aportes en dinero o en especie.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.2 Debida diligencia – .4 Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores

- ❖ Verificar los antecedentes de los trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.5 Determinar el monto máximo de efectivo al interior de la entidad por tipo de cliente/usuario

- ❖ Reglamentar la cantidad máxima de dinero en efectivo que puede operarse con los diferentes clientes/usuarios y en lo posible utilizar los medios de pago que ofrecen las instituciones financieras.





5. Sistema de Administración del Riesgo

LA/FT

5.2.2.2.2.6 Establecimiento de herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas

- ✦ Aplicativos tecnológicos que generen alertas, hojas electrónicas cuya información pueda ser consolidada periódicamente o indicadores a partir de los cuales se pueda inferir la existencia de situaciones que escapen al giro ordinario de sus operaciones (evidencia).
- ✦ Conservación de los soportes físicos de la operación reportada para cuando sean solicitados por la UIAF, estos sean remitidos de manera oportuna.





6. Funciones de los órganos de administración y control

6.1 Junta Directiva o quien haga sus veces

Entre sus funciones se encuentran:

- ✚ Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT.
- ✚ Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- ✚ Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT.
- ✚ Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.





6. Funciones de los órganos de administración y control

6.2 Oficial de cumplimiento

Entre sus funciones se encuentran:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas del SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos para la implementación del sistema.
- Implementar y desarrollar los controles.
- Seguimiento o monitoreo a la eficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y controles.
- Realizar todos los reportes a la SNS y UIAF.
- Presentar informes de su gestión.





6. Funciones de los órganos de administración y control

7. Infraestructura tecnológica

6.3 Revisor fiscal

Entre sus funciones se encuentran:

- ❖ Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos celebrados, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la Junta.
- ❖ Dar cuenta del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas del SARLFT.
- ❖ Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento sobre inconsistencias y falencias detectadas en el sistema o en los controles.

7. Infraestructura tecnológica

Las entidades deben contar con la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la adecuada administración del riesgo LA/FT.



8. Reportes

8.2 Reportes a la UIAF

Una operación intentada o una operación sospechosa debe reportarse de manera inmediata como ROS directamente a la UIAF, así como la ausencia de ROS en el mes.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años.

Reporte mensual de transacciones individuales y múltiples en efectivo (\$5'000.000 - \$25'000.000), así como la ausencia de transacciones en efectivo en el mes.





9. Capacitación

- ⚙ La política, procedimientos, herramientas y controles adoptados para la implementación del sistema deberán ser comunicados a todos los empleados, socios, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con la entidad.
- ⚙ El personal debe estar en capacidad de identificar cuando una operación es intentada, inusual o sospechosa, cuando debe reportarse, el medio par hacerlo y a quien.
- ⚙ La capacitación debe ser considerada en los procesos de inducción.





10. Documentación

El representante legal debe tener en todo momento y a disposición de la SNS:

Actas de Junta
directiva

Instructivos o
Manuales

Informes del
Oficial

Informes del
Revisor Fiscal

Constancias
del ROS

Constancias de
Capacitaciones



11. Anexos técnicos

Las entidades deberán enviar a la SNS:

- ❖ Acta de aprobación de la junta del diseño, implementación o modificación de las políticas y del manual de procedimientos correspondientes a LA/FT.
- ❖ Datos generales Oficial de Cumplimiento y Suplente.





12. Disposiciones finales

- ✚ La entrada en vigencia de esta circular es a partir del 21 de Abril de 2016 cuando se publicó y promulgó, en total, el periodo de transición para el nombramiento del Oficial de Cumplimiento y la implementación de políticas y manuales de procedimientos del SARLAFT **se fija en un término de 240 días calendario (17 Diciembre 2016)**.
- ✚ El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la CE 00009:21042016 dará lugar a la imposición de multas a la entidad, así como a título personal a los representantes legales, directores o secretarios o quienes hagan sus veces, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.



RETO

Transformación Organizacional
Sistemas de Gestión

Jaime Rodriguez Pacheco
Cel: 310 229 35 94
jrpacheco@reto.com.co

www.reto.com.co

Carrera 7 No. 71- 21
Torre B Oficina 1301
Teléfono +57 1 325 11 48
Bogotá, D.C., Colombia

**Quando Usted necesite
estar seguro...**

Usted cuenta con nosotros

www.reto.com.co



SPO	Sistema de Planeamiento Organizacional	SARLAFT	Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
SGP	Sistema de Gestión por Procesos	SASI	Sistema para la Administración de la Seguridad de la Información
SGI	Sistema de Gestión de la Información	SARM	Sistema para la Administración del Riesgo de Mercado
SCI	Sistema de Control Interno	SARL	Sistema para la Administración del Riesgo de Liquidez
SGH	Sistema de Gestión Humana	SARC	Sistema para la Administración del Riesgo de Crédito
SARO	Sistema para la Administración del Riesgo Operativo	SARG	Sistema para la Administración del Riesgo de Garantías
SACN	Sistema para la Administración de la Continuidad del Negocio		

15
Años



Servicios de Consultoría
Atención a la medida de sus necesidades